

Gobierno Regional del Callao

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 148 Fecha: 25 ABR 21

Resolución Ejecutiva Regional N° 000159

Callao, 25 ABR 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N° 229 – 2017 – GRC / OCI de fecha 24 de Abril del 2017, emitido por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documento de visto el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, informa sobre la Resolución N° 002 – 2015 – CG / INS de fecha 10 de Diciembre de 2015, y en mérito al Informe de Control 004 – 2014 – 2 – 5355 de fecha 30 de Abril 2014 "Implementación del Hospital para contingencias en la Región Callao", como resultado del Examen Especial practicado al Gobierno Regional del Callao, se dispuso dar el inicio del procedimiento administrativo sancionador al Sr. David Pablo González Sáenz, habiendo culminado el procedimiento con la emisión de la Resolución N° 011 – 2017 – CG / TSRA – PRIMERA SALA de fecha 30 de Enero del 2017, emitida por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, disponiendo la sanción de inhabilitación por un lapso de cuatro (04) años, precisando como inicio de vigencia de la sanción e día 08 de Febrero del 2017;

Que, es necesario adoptar las medidas necesarias a fin de seguir con las funciones administrativas del Hospital de Ventanilla;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, la designación del Dr. David Pablo González Sáenz, en el cargo de Director de Hospital I del Hospital de Ventanilla, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VÍCTOR MANUEL PORTILLO FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORA RAMÍREZ
GOBERNADOR (a)

